INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con veinte minutos del **veinticinco** de **agosto** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro** de **agosto** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés[1].

VISTO el escrito signado por Domitila Lira Arreola, Regidora del Municipio de Corregidora, Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el día de la fecha y registrado con folio 0860; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta en tres fojas útiles, mediante el cual solicita la devolución de las constancias originales anexadas en su escrito presentado en veintiuno de agosto ante la Oficialía de Partes de este Instituto y registrado con folio 0860.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la solicitud realizada por la actora, se ordena se tenga a lo acordado conforme al proveído emitido en veintidós de agosto en el presente procedimiento.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.